

de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Ilmo. Ayuntamiento de Blanca para la «rehabilitación de inmueble para centro de interpretación de agua y luz».

Extracto

Objeto: Rehabilitación de inmueble para centro de interpretación de agua y luz

Entidad: Ayuntamiento de Blanca

Fecha formalización del convenio: 6 de abril de 2004

Financiación:

	2004	2005	Total
C. O. P. V. Y T.	60.101,21	136.976,98	197.078,19
Ayuntamiento	60.101,21	136.976,98	197.078,19

Vigencia: El plazo de vigencia del presente Convenio será desde su firma hasta 31 de diciembre de 2005, pudiéndose prorrogar de común acuerdo entre las partes, en función del grado de cumplimiento del mismo y previo informe favorable de la Comisión de Seguimiento establecida en la cláusula séptima.

Murcia, 15 de abril de 2004.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez**.

Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio

5459 Orden de 19 de enero de 2004 de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio, por la que se declara como Fiesta de Interés Turístico Regional a la denominada «Fiestas en honor a la Santísima y Vera Cruz de Abanilla».

La Hermandad de la Santísima y Vera Cruz de Abanilla presentó con fecha 24 de febrero de 2003 solicitud para la concesión de la declaración de Fiesta de Interés Turístico Regional a la denominada «Fiestas en honor a la Santísima y Vera Cruz de Abanilla».

El artículo 3 de la Orden de 15 de marzo de 1985, por la que se crea la denominación honorífica de «Fiestas de Interés Turístico Regional» y se regula la normativa para su concesión, establece que las solicitudes serán estudiadas en el seno del Consejo

Asesor Regional de Turismo de la Región de Murcia por una Comisión Calificadora creada al efecto.

El referido Consejo Asesor, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2003, acordó por unanimidad que la Dirección General de Promoción Turística, en base al informe de valoración emitido por la Comisión Calificadora, elevara la correspondiente propuesta al órgano competente para la concesión.

La Dirección General de Promoción Turística es el órgano competente para la propuesta y tramitación de los expedientes de declaración o revocación de «Fiestas de Interés Turístico Regional» y de «Fiestas de Excelencia Turística», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1.h) del Decreto 7/2003, de 7 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Promoción Turística y de conformidad con las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primero: Declarar las «Fiestas Patronales en honor a la Santísima y Vera Cruz de Abanilla» como Fiesta de Interés Turístico Regional.

Segundo: Ordenar su inscripción en el Registro Especial de Fiestas de Interés Turístico Regional.

Tercero: Ordenar la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 19 de enero de 2004.—El Consejero de Turismo y Ordenación del Territorio, **José Pablo Ruiz Abellán**.

Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio

5461 Orden de 19 de enero de 2004 de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio, por la que se declara como Fiesta de Interés Turístico Regional a la denominada «Fiestas de San Isidro Labrador de Yecla».

El Ayuntamiento de Yecla presentó con fecha 7 de octubre de 2002 solicitud para la concesión de la declaración de Fiesta de Interés Turístico Regional a la denominada «Fiestas de San Isidro Labrador de Yecla».

El artículo 3 de la Orden de 15 de marzo de 1985, por la que se crea la denominación honorífica de «Fiestas de Interés Turístico Regional» y se regula la normativa para su concesión, establece que las solicitudes serán estudiadas en el seno del Consejo Asesor Regional de Turismo de la Región de Murcia por una Comisión Calificadora creada al efecto.